

Santiago, 4 de julio de 2025

**DE 04089-25**

Señor  
René Retamales  
Representante Legal  
**Verano Energy SpA.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “BESS Observatorio del Verano” (NUP 5115).

[1] Carta OP01863-24. Ref.: Ingreso proyecto fehaciente “BESS Observatorio del Verano”, de fecha 14 de agosto de 2024.

**Responde a: OP01863-24.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago referencia al proyecto fehaciente presentado por Verano Energy SpA., mediante la carta de la Ref. [1], para la conexión del proyecto denominado “BESS Observatorio del Verano” en S/E Observatorio del Verano en 36 kV, la cual corresponde a la subestación elevadora de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del proyecto “Observatorio del Verano” (NUP 2065). El presente proyecto fehaciente consiste en la conexión de la componente de almacenamiento de capacidad 120 MW y 6 horas de duración (720 MWh) al Parque Fotovoltaico Observatorio del Verano, de modo que el conjunto opere como una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “BESS Observatorio del Verano”, bajo las condiciones según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Verano Energy SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **junio 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zhinden Araya**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/GAM/BAZ

Incl.: "2507-DAA-IACPF-PR5115-V1" (.pdf).  
"Anexos\_IACPF\_5115" (.rar). Disponible en Plataforma de Acceso Abierto.

c.c.:

Sr. Rodrigo Daza – Coordinador de Proyectos de Verano Energy SpA.  
Sr. Juan Pablo Jara – Coordinador de Proyectos de Verano Energy SpA.  
Sra. Carla Hernández O. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Observatorio del Verano”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

<p>Punto de conexión aprobado</p>	<p>El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “BESS Observatorio del Verano” corresponde a la barra de S/E Observatorio del Verano en 36 kV.</p> <p>La aprobación del proyecto “BESS Observatorio del Verano” (NUP: 5115) queda sujeta a la declaración en construcción y posterior materialización del proyecto Observatorio del Verano Solar (NUP: 2065). Por consiguiente, la presente autorización permanecerá válida mientras la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del Proyecto Observatorio del Verano Solar (NUP: 2065) se encuentre vigente.</p>
<p>Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión</p>	<p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
<p>Carácter del uso de la capacidad técnica disponible</p>	<p>Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.</p>
<p>Plazo para declararse en construcción</p>	<p>El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en <b>junio de 2026</b>.</p>